

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Francisco Egea Sánchez, Dolores Sánchez Espín, Ana Fernández Muñoz, Francisco Espín Fernández, Jesús Fernández Caballero, Antonio Fernández Valera, Juan Fernández Valera, Juan García Sánchez, Antonio Gea Valera, Alfonso Gil López, Juan Martínez Navarrete, Rosario Muñoz Martínez, Antonio Collado Béjar, José María Valverde Montalbán, Pedro Luis Puerta Moya, Francisco Sánchez Gil, Rafael Sánchez Ruiz, Mateo Rodríguez Fernández, Francisco Párraga Caballero, Blas Lorenzo García, Juan José López García, Isidoro Puerta Pérez, Antonia Fernández García, Clementina López Amor, Ginés Valera García, Joaquín Fernández Palacios Sánchez Sánchez, Antonio Ruiz Campos, Juan Huéscar Martínez, José López Fernández, Damián Huéscar Martínez, José López Fernández, Damián Huéscar Jiménez, Antonio Hernández Espín, María Josefa Torres Moya y en su nombre al Procurador Ginés Guirado Giménez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 690 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Juana María Carreño González-Calero, María de los Reyes Carreño González-Calero y herederos de Alfonso Carreño González-Calero, a quien se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados Juana María Carreño González-Calero, María de los Reyes Carreño González-Calero y Francisco Carreño González-Calero, líbrese exhorto a Juzgado Decano de Murcia que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Respecto al cuarto otrosí, para el emplazamiento de los herederos de Alfonso Carreño González-Calero, practíquese por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediendo el plazo de diez días para que puedan comparecer en los autos, los cuales serán entregados al Procurador señor Guirado Giménez para que cuide de su diligenciado.

Respecto al otro de prueba, se tiene por solicitado y en su momento se acordará.

Lo que así se propone y firma, doy fe.
Conforme.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

78 Autos 72/98, sobre tercería de mejor derecho.

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 72/98, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Mula a 12 de noviembre de 1999. El Sr. don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia

de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía por tercería de mejor derecho, seguidos bajo el número 72/98, promovidos a instancias de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera y defendida por el Letrado don J. Gabriel Torres Villamor, frente a Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SECA), representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez y defendida por el Letrado don Isidro José Echaniz Maciá y frente a don Julio Ibáñez Boluda, don Francisco del Baño Pastor, doña María Navarro Ortín, herederos de don Julio Ibáñez Auladell y doña Antonia Boluda Huéscar, don Alfonso Guirado Buitrago, don Francisco Ibáñez Boluda, don Juan Pedro Fernández Ruiz, doña Antonia Risueño Gil y doña Soledad Gil Cuadrado, demandante y demandados respectivamente en los autos 386/94, seguidos ante este mismo Juzgado.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., actualmente Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., en los autos de juicio ejecutivo 386/84, seguidos a instancias de Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), frente a don Julio Ibáñez Boluda, don Francisco del Baño Pastor, doña María Navarro Ortín, herederos de don Julio Ibáñez Auladell y doña Antonia Boluda Huéscar, don Alfonso Guirado Buitrago, don Francisco Ibáñez Boluda, don Juan Pedro Fernández Ruiz, doña Antonia Risueño Gil y doña Soledad Gil Cuadrado, debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante sobre la codemandada SAECA a cobrar, con el producto de los bienes embargados a los ejecutados en los citados autos, el 40% del crédito reconocido en los autos 233/95 y 207/95, esto es, 1.643.420 pesetas y 1.628.526 pesetas respectivamente, con los correspondientes intereses pactados de dichas cantidades, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe obtenido hasta tanto adquiera firmeza la presente resolución, imponiendo a la codemandada SAECA las costas del presente pleito. Contra esta sentencia se podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días. Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma del Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes extendiendo la presente en Mula a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

105 Menor cuantía número 873/98.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 873/98 a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Transpagán, S.A., Pedro Pagán Nortes (esposa art. 144 R.H.), Luisa Moreno Imbernón (esposo art. 144 R.H.), Juan Pagán Moreno (esposa art. 144 R.H.), Damiana Hernández Madrid (esposo art. 144 R.H.), Felipe Pagán Moreno (esposa art. 144 R.H.), Concepción García Martínez (esposo art. 144 R.H.) y Andrés Pagán Moreno (esposa art. 144 R.H.) sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución. Secretaria, doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad a lo solicitado se acuerda emplazar al demandado don Felipe Pagán Moreno, así como subsidiariamente y en su caso a sus desconocidos herederos y herencia yacente, a través de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de no verificarlo, perándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Los despachos necesarios serán entregados al Procurador Sr. Jiménez Martínez para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ingorato paradero del demandado Transpagan, S.A., Pedro Pagán Nortes (esposa art. 144 R.H.), Luisa Moreno Imbernón (esposos art. 144 R.H.), Juan Pagán Moreno (esposa art. 144 R.H.), Damiana Hernández Madrid (esposos art. 144 R.H.), Felipe Pagán Moreno (esposa art. 144 R.H.), Concepción García Martínez (esposos art. 144 R.H.), y Andrés Pagán Moreno (esposa art. 144 R.H.) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

97 Juicio cognición número 323/92.

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio cognición, con el número 323/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra M. Teresa Torres Toledo, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de marzo del 2000, en segunda subasta, el día 7 de abril del 2000, y en tercera subasta, el día 8 de mayo del 2000, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el

rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaria a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º- Una diez avas parte indivisa, concretada en el trastero número cuatro, de la finca urbana. Planta de semisótano, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Guadalupe, que forma parte del Estudio de Detalle «Guadalupe A», Unidad de Actuación II, manzana F, destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, en número de cinco plazas y cinco trasteros. Tiene su acceso por el ascensor del edificio y por rampa situada en el lindero Norte, calle nueva. Linda: Norte, calle nueva; Este, con la número uno del Estudio de Detalle, y Oeste, Avenida de la Constitución.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folio 189, libro 193, sección 8.ª, finca número 15.532 (2).

Valorado a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

2.º- Una diez avas parte indivisa, concretada en el trastero número cinco de la finca urbana. Planta de semisótano, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Guadalupe, que forma parte del Estudio de Detalle «Guadalupe A», Unidad de Actuación II, manzana F, destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, en número de cinco plazas y cinco trasteros. Tiene su acceso por el ascensor del edificio y por la rampa situada en el lindero Norte, calle nueva. Linda: Norte, calle nueva; Este, con la número Uno del Estudio de Detalle, y Oeste, Avenida de la Constitución.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folio 191, libro 193, sección 8.ª, finca número 15.532 (3).

Valorado a efectos de subasta en 195.000 pesetas.

3.º- Una diez avas parte indivisa, concretada en la plaza de garaje número cuatro de la finca urbana. Planta de semisótano, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Guadalupe, que forma parte del Estudio de Detalle «Guadalupe A», Unidad de Actuación II, manzana F, destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, en número de cinco plazas y cinco trasteros. Tiene su acceso por el ascensor del edificio y por la rampa situada en el lindero Norte, calle nueva. Linda: Norte, calle nueva; Este, con la número Uno del Estudio de Detalle, y Oeste, Avenida de la Constitución.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folio 195, libro 193, sección 8.ª, finca número 15.532 (4).

Valorado a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

4.º- Una diez avas parte indivisa, concretada en la plaza de garaje número cinco de la finca urbana. Planta de semisótano, del edificio en construcción, en término de Murcia, partido de Guadalupe, que forma parte del Estudio de Detalle «Guadalupe A», Unidad de Actuación II, manzana F, destinado a plazas de aparcamiento y trasteros, en número de cinco plazas y cinco trasteros. Tiene su acceso por el ascensor del edificio y por la rampa situada en el lindero Norte, calle nueva. Linda: Norte, calle nueva; Este, con la número Uno del Estudio de Detalle, y Oeste, Avenida de la Constitución.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, folio 196, libro 193, sección 8.ª, finca número 15.532 (5).

Valorado a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez sustituto.—La Secretaria.